

Documento: 2022/05007/11065

Referencia: 12

Página: 1

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 47/2022

1. Fecha	30 de agosto de 2022
2. Referencia	GEX 2022/05007/11065
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Leonardo Fleitas Fumero.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Perfiles galvanizados en U.
5.2 Descripción	Se trata de un perfil de acero sin alear. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	7216.50.00.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un perfil de acero galvanizado, sin alear y laminado en caliente.</p> <p>Los perfiles son en U, con las siguientes medidas: 200 mm de ancho x 50 mm de alto x 2,5 mm de espesor y 7,5 m de longitud, que se utilizarán para el armado de un galpón. La partida 72.16 comprende "Perfiles de hierro o acero sin alear.", según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida "<i>Están comprendidos aquí principalmente los perfiles en H, I, T, U, Z...</i> Los perfiles se fabrican comúnmente por laminado o extrusión en caliente o forjado de palancón o palanquilla."</p> <p>De acuerdo a las Notas Explicativas de subpartida: "<i>Subpartidas 7216.10, 7216.21, 7216.22, 7216.31, 7216.32, 7216.33 y 7216.40.</i> <i>Para la clasificación en estas subpartidas de los perfiles en U, en I, en H, en L o en T, la altura se interpretará como sigue:</i> <i>Perfiles en U, en I o en H: distancia comprendida entre las caras exteriores de dos planos paralelos.</i>"; según la información adjunta la distancia comprendida entre las caras exteriores de los dos planos paralelos es de 50 mm, por lo que se descarta la posición sugerida por el interesado y debemos tomar en consideración la subpartida a un guión 7216.10: "- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm".</p> <p>Por no existir apertura a nivel regional ni nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 7216.10.00.00 "- Perfiles en U, en I o en</p>

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2022/05007/11065

Referencia: 12

Página: 2

	H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm”, en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 72.16) y RGI 6 (texto de la subpartida 7216.10).
--	---

6.2 Ítem nacional resultante	7216.10.00.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Perfiles galvanizados en U” en el ítem nacional 7216.10.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2022/05007/11065

Referencia: 12

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-FLORENCIA DA ROSA - US20161